



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2020-00370-00

Revisado el presente asunto, y en atención al memorial que precede, se observa que la conversión que fue ordenada en auto emitido dentro del proceso 6-2020-00385, respecto del título por valor \$1.527.291,00, el cual corresponde a la fracción del depósito judicial No. 454010000557521, aun no se ha realizado, por lo cual no es posible disponer la entrega del mismo. En consecuencia, se ordena que por secretaría se ejecuten las gestiones correspondientes a fin de realizar la conversión respectiva, una vez se cumpla con ello, se procederá a resolver de fondo la solicitud de entrega presentada por la actora (Archivo 76).

Por otra parte, para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el memorial proveniente del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT (Archivo 77).

Teniendo de presente lo informado por el DATT, el Despacho encuentra que frente a la solicitud elevada por el demandante (Archivo 76), en lo que respecta a la solicitud de aprehensión del I vehículo automotor de placas MUQ 767, no es posible acceder, ya que la medida de embargo decretada sobre el vehículo referido, dentro del proceso 6-2020-00385, misma que fue dejada a disposición del presente asunto, no surtió efectos, ya que el automotor previo a la comunicación de la cautela en mención, ya contaba con un embargo anterior debidamente inscrito por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 030 del 29 de febrero de 2024)

EAPC
(Trabajados)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08443873b3e4169b32cc958cb9c4ec6e853cfb8501ed4adba877b2514dbeef48**

Documento generado en 28/02/2024 09:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>